

**CONSULADO DE COLOMBIA EN FRANKFURT AM MAIN,
ALEMANIA
ACTO ADMINISTRATIVO No. 03 del 3 DE MARZO DE 2022**

Por medio de la cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Frankfurt am Main y el Consulado Honorario de Colombia en Stuttgart para las Elecciones de Congreso de la República y Votaciones de las Consultas Populares Interpartidistas a celebrarse del lunes siete (7) al domingo trece (13) de marzo de 2022

El **CÓNSUL GENERAL DE COLOMBIA EN FRANKFURT AM MAIN**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 163 de 1994, *“No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta “.* De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: *“La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación.”*

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que *“... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador”.*

Que, el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 preceptúa que: *“El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva.”*

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *“El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación.”*

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa. Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí.”*

Que, el párrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *“solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de*

**CONSULADO DE COLOMBIA EN FRANKFURT AM MAIN,
ALEMANIA**
ACTO ADMINISTRATIVO No. 03 del 3 DE MARZO DE 2022

Por medio de la cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Frankfurt am Main y el Consulado Honorario de Colombia en Stuttgart para las Elecciones de Congreso de la República y Votaciones de las Consultas Populares Interpartidistas a celebrarse del lunes siete (7) al domingo trece (13) de marzo de 2022

votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales.”

Que, el parágrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el parágrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que “Los jurados de votación designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular o Consulado ad honorem, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en las ciudades de FRANKFURT AM MAIN y STUTTGART, para las **ELECCIONES DE CONGRESO 2022 Y CONSULTAS POPULARES INTERNAS O INTERPARTIDISTAS** a efectuarse a partir del día lunes 7 al día domingo 13 de marzo de 2022, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

DIA LUNES 7 DE MARZO DE 2022

Zona: 05 Puesto: 02 – Frankfurt Consulado Dirección: Fürstenbergerstraße 23, 60323 Frankfurt am Main

ADRIANA CHARRIA GARRIDO	PRESIDENTE
ANDRÉS LOPEZ VELASCO	VICEPRESIDENTE
SERGIO ESTEBAN RODRÍGUEZ LAITON	VOCAL
DAVID ESTEBAN ALBADAN MOLANO	VOCAL

DIA MARTES 8 DE MARZO DE 2022

Zona: 05 Puesto: 02 – Frankfurt Consulado Dirección: Fürstenbergerstraße 23, 60323 Frankfurt am Main

ANDRÉS LOPEZ VELASCO	PRESIDENTE
SERGIO ESTEBAN RODRÍGUEZ LAITON	VICEPRESIDENTE
SARA JULIANA CASTELLANOS	VOCAL
SANDRA PATRICIA BEDOYA	VOCAL

DIA MIÉRCOLES 9 DE MARZO DE 2022

Zona: 05 Puesto: 02 – Frankfurt Consulado Dirección: Fürstenbergerstraße 23, 60323 Frankfurt am Main

ADRIANA CHARRIA GARRIDO	PRESIDENTE
NICOLÁS EDUARDO FAJARDO ACOSTA	VICEPRESIDENTE
DIANA FERNANDA YATE	VOCAL
ALEJANDRA ROJAS	VOCAL

**CONSULADO DE COLOMBIA EN FRANKFURT AM MAIN,
ALEMANIA**

ACTO ADMINISTRATIVO No. 03 del 3 DE MARZO DE 2022

Por medio de la cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Frankfurt am Main y el Consulado Honorario de Colombia en Stuttgart para las Elecciones de Congreso de la República y Votaciones de las Consultas Populares Interpartidistas a celebrarse del lunes siete (7) al domingo trece (13) de marzo de 2022

DIA JUEVES 10 DE MARZO DE 2022

Zona: 05 Puesto: 02 – Frankfurt Consulado Dirección: Fürstenbergerstraße 23, 60323 Frankfurt am Main

**ANDRÉS LÓPEZ VELASCO
MARÍA EUFEMIA VELASCO BONILLA
NICOLÁS EDUARDO FAJARDO ACOSTA
DAVID ESTEBAN ALBADAN MOLANO**

**PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
VOCAL
VOCAL**

DIA VIERNES 11 DE MARZO DE 2022

Zona: 05 Puesto: 02 – Frankfurt Consulado Dirección: Fürstenbergerstraße 23, 60323 Frankfurt am Main

**LUCÍA FIGUEROA
ALEJANDRA ROJAS
SANDRA PATRICIA BEDOYA
ADRIANA CHARRIA GARRIDO**

**PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
VOCAL
VOCAL**

DIA SÁBADO 12 DE MARZO DE 2022

Zona: 05 Puesto: 02 – Frankfurt Consulado Dirección: Fürstenbergerstraße 23, 60323 Frankfurt am Main

**SERGIO ESTEBAN RODRÍGUEZ LAITON
MARÍA ANDREA MORA BOCAREJO
JUAN PABLO ARIAS MARTINEZ
DAVID ESTEBAN ALBADAN MOLANO**

**PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
VOCAL
VOCAL**

DIA DOMINGO 13 DE MARZO DE 2022

Zona: 05 Puesto: 02 – Frankfurt Consulado Dirección: Instituto Cervantes Frankfurt, Staufenstrasse 1, 60323

MESA 1

**JANER RONDÓN
JUAN RICARDO FRANCO HERRERA
ANA MARÍA NARIÑO SERPA
ELIANA FERNANDA GALINDO CUBILLOS**

**PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
VOCAL
VOCAL**

MESA 2

**NATALIA PARRA CARRANZA
KAREN ANDREA FORERO BRUHL
LUZ DARY FERNANDEZ
SONIA ROCIO RIAÑO LIZARAZO**

**PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
VOCAL
VOCAL**

**CONSULADO DE COLOMBIA EN FRANKFURT AM MAIN,
ALEMANIA**
ACTO ADMINISTRATIVO No. 03 del 3 DE MARZO DE 2022

Por medio de la cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Frankfurt am Main y el Consulado Honorario de Colombia en Stuttgart para las Elecciones de Congreso de la República y Votaciones de las Consultas Populares Interpartidistas a celebrarse del lunes siete (7) al domingo trece (13) de marzo de 2022

MESA 3

**DANIEL MAURICIO JIMENEZ PÉREZ
JORGE ANDRÉS GIL HERNÁNDEZ
ESTEFANÍA MUÑOZ HOYOS
ANA MARÍA PINILLA PATIÑO**

**PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
VOCAL
VOCAL**

MESA 4

**JUAN MIGUEL ESLAVA LOZZI
VERENA LASSO MENA
ANDRÉS ESNEIDER HOYOS MONTES
MAIK SONNTAG MONSALVE**

**PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
VOCAL
VOCAL**

MESA 5

**LUZ ANGELA JIMÉNEZ MARULANDA
MARÍA JOSÉ ROMÁN GOMEZ
ANGELA MARÍA BLANCO VELEZ
JULIANA VERGARA SERRANO**

**PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
VOCAL
VOCAL**

MESA 6

**LUCÍA FIGUEROA
JUAN PABLO ARIAS MARTINEZ
CINDY NATALIA MARQUEZ
NICOLÁS EDUARDO FAJARDO ACOSTA**

**PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
VOCAL
VOCAL**

Zona: 05 Puesto: 04 – Stuttgart Consulado Honorario Dirección: Marienstraße 17, 70178 Stuttgart

DOMINGO 13 DE MARZO DE 2022

MESA 1

**STEPHANI LUCERO MORENO TORREGROSA
SANDRA JIMENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
WILMER OSORIO BUITRAGO
SARA TERESA WINTER SALAZAR**

**PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
VOCAL
VOCAL**

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral del lunes 7 al domingo 13 de marzo de 2021, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**CONSULADO DE COLOMBIA EN FRANKFURT AM MAIN,
ALEMANIA**
ACTO ADMINISTRATIVO No. 03 del 3 DE MARZO DE 2022

Por medio de la cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Frankfurt am Main y el Consulado Honorario de Colombia en Stuttgart para las Elecciones de Congreso de la República y Votaciones de las Consultas Populares Interpartidistas a celebrarse del lunes siete (7) al domingo trece (13) de marzo de 2022

ARTICULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del consulado XXX, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LENNIN HERNÁNDEZ ALARCÓN

CÓNSUL GENERAL DE COLOMBIA EN FRANKFURT AM MAIN